

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

PERSONA INTERESADA:

1. Solicitud dirigida al Señor Presidente, la cual debe contener: nombres y apellidos completos del solicitante, nacionalidad, dirección, número de teléfono, correo electrónico, asimismo debe indicar lugar y forma para recibir notificaciones, monto correspondiente a la multa por exceso de permanencia en el país que desee se le exonere, y firma de la persona interesada.
2. Fotocopia de la (s) orden (es) de pago emitida (s) e impresa (s) por el Instituto Guatemalteco de Migración (monto de multas).
3. Fotocopia de la (s) página (s) del pasaporte, en donde constan los datos de identificación del solicitante.
4. Cuando se trate de un niño, niña o adolescente (NNA), la solicitud debe presentarla el padre o la madre (adjuntar fotocopia del documento que acredite el ejercicio de la patria potestad con la que actúa); además, adjuntar fotocopia de la (s) página (s) del pasaporte, en donde constan los datos de identificación del padre o de la madre; o en su caso, la persona que ejerza la representación del NNA (acompañar el respectivo documento que lo acredite).



Secretaría
**General de
la Presidencia**



www.sgp.gob.gt



(502) 2318-4600



**6a. Avenida 5-34 zona 1
Guatemala, Guatemala**

REQUISITOS GENERALES:

- ◆ Todas las solicitudes deberán estar foliadas en su totalidad.
- ◆ No se requieren copias extras de la solicitud ni de los documentos adjuntos.



Secretaría
**General de
la Presidencia**

REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DE MULTAS:

- ◆ SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-
- ◆ DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES -DICABI-
- ◆ INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

PERSONA INDIVIDUAL:

1. Solicitud dirigida al Señor Presidente, que debe contener: nombres y apellidos completos del solicitante, dirección, número de identificación tributaria -NIT-, número de teléfono, correo electrónico, asimismo debe indicar lugar y forma para recibir notificaciones, monto correspondiente a multas y/o recargos que desea exonerar, y firma de la persona interesada.
2. Fotocopia del documento personal de identificación, -DPI-, del solicitante.
3. Documento emitido e impreso por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, denominado **“Adeudo Tributario”** en donde conste la cantidad de multas y/o recargos; y el o los impuestos que los generan.
4. Certificación jurídica, la cual puede obtener en el portal de DECLARAGUATE mediante formulario 8401, o bien acudir a las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; para establecer cómo lo puede adquirir.
5. Si el interesado no puede realizar la solicitud en forma personal adjuntar fotocopia del testimonio de la escritura pública mediante la cual se otorgó el mandato debidamente registrado.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

PERSONA JURÍDICA:

1. Solicitud dirigida al Señor Presidente, que debe contener: Denominación o razón social de la entidad solicitante; nombres y apellidos completos del representante legal y calidad con la que actúa, dirección, número de identificación tributaria -NIT- de la entidad, número de teléfono, correo electrónico, asimismo debe indicar lugar y forma para recibir notificaciones, monto correspondiente a multas y/o recargos que desea exonerar, y firma del Representante Legal.
2. Fotocopia del documento personal de identificación, -DPI-, del representante legal.
3. Adjuntar fotocopia del nombramiento como representante legal vigente debidamente registrado, o en su caso adjuntar fotocopia del testimonio del mandato debidamente registrado.
4. Documento emitido e impreso por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, denominado **“Adeudo Tributario”** en donde conste la cantidad de multas y/o recargos; y el o los impuestos que los generan.
5. Certificación jurídica, la cual puede obtener en el portal de DECLARAGUATE mediante formulario 8401, o bien acudir a las oficinas de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; para establecer cómo lo puede adquirir.

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES -DICABI-

PERSONA INTERESADA:

1. Solicitud dirigida al Señor Presidente, que debe contener: nombres y apellidos completos del solicitante, dirección, número de teléfono, correo electrónico, asimismo debe indicar lugar y forma para recibir notificaciones, monto correspondiente a multas y/o recargos que desea exonerar referentes a la orden de pago emitida por -DICABI-, del Ministerio de Finanzas Públicas, y firma de la persona interesada.
2. Fotocopia del documento personal de identificación, -DPI-, del solicitante.
3. Fotocopia de la liquidación fiscal emitida e impresa por la sección de herencias, legados y donaciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Fotocopia de la resolución de la Contraloría General de Cuentas que aprueba la liquidación fiscal emitida por la sección de herencias, legados y donaciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Fotocopia de la orden de pago emitida por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas (monto de multas y recargos).

La solicitud podrá presentarla cualquiera de las siguientes personas:

Un representante o administrador de la mortal, heredero, albacea, abogado a ruego de los comparecientes o una persona con mandato debidamente inscrito.